



**NOTA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. SOBRE LA CAPACIDAD DE ACCESO EN LA SUBESTACIÓN DE NARCEA 132 KV EN EL MARCO DE LA ORDEN TED/1471/2024, DE 19 DE DICIEMBRE**

28 de febrero de 2025

Mediante Orden TED/1471/2024, de 19 de diciembre, se publicaron las bases y convocatoria del procedimiento y requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad de procedencia renovable en el nudo de transición justa Narcea 400 kV.

El concurso público que se convoca tiene previsto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 354 MW de capacidad de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de instalaciones de generación de electricidad e instalaciones de almacenamiento en el nudo de transición justa Narcea 400 kV, que forma parte de la red de transporte de energía eléctrica.

Alternativamente, en el caso de que así lo hubiera indicado el solicitante, se permitirá la conexión de instalaciones de generación de electricidad a nudos de la red de distribución subyacente al nudo Narcea 400 kV.

Según se indica en la Orden TED/1471/2024, de 19 de diciembre, la capacidad máxima objeto de este concurso, publicada por el Operador del Sistema en fecha 2 de diciembre de 2024 es la siguiente:

<b>Capacidad de acceso para módulos de generación de electricidad síncronos (MGES)</b>	<b>Capacidad de acceso para módulos de parque eléctrico (MPE)</b>
354 MW	354 MW

De la capacidad disponible indicada arriba, la Orden contempla que se podrá adjudicar un máximo de 154 MW, tanto para MPE como MGES, en el nudo de la red de distribución subyacente Narcea 132 kV. Esta capacidad es la máxima disponible según publica la empresa distribuidora propietaria de la subestación Narcea 132 kV, UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. (UFD), en sus informes mensuales.

Con posterioridad a la publicación de la Orden TED/1471/2024, de 19 de diciembre, fueron detectados condicionantes técnicos adicionales que podrían afectar significativamente a la aceptabilidad de solicitudes de acceso y conexión en dicho nudo por su afeción a la red de distribución subyacente al mismo, propiedad de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. (E-REDES). Por este motivo, desde el Instituto para la Transición Justa, O.A. se solicitó informe para la realización de un estudio conjunto por parte de UFD y E-REDES con objeto de aportar información complementaria sobre dichos condicionantes adicionales.

Con fecha 25 de febrero de 2025, como respuesta a la solicitud del informe conjunto referido anteriormente, la empresa UFD, en colaboración con E-REDES, comunicó al Instituto para la Transición Justa, O.A. lo siguiente:



- La capacidad de acceso disponible en Narcea 132 kV reflejada en la Orden TED/1471/2024, de 19 de diciembre, de 154 MW, es correcta desde el punto de vista de la metodología de cálculo aplicada.
- No obstante, se han detectado condicionantes técnicos adicionales que podrían afectar significativamente a la aceptabilidad de solicitudes de acceso y conexión en dicho nudo por su afección a otras redes de distribución.
- Tras el análisis conjunto realizado por las empresas distribuidoras a efectos de información complementaria, se concluye que la capacidad de acceso para generación que resultaría efectivamente disponible desde el punto de vista de la aceptabilidad de afectación conjunta de las redes de distribución implicadas en **Narcea 132 kV** es de un máximo de hasta **68 MW**.